



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA.** Maicao, octubre diez (10) de dos mil veintitrés (2023) - En la fecha, le informo a la señora Juez, que dentro del presente proceso de CANCELACION DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO radicado con el número 2023-00077-00 fue designado como curador de los vinculados KATERINE DEL CARMEN INCIARTE GARCIA Y GERMAN MANUEL PEÑA VILLADIEGO, el doctor LENIN JOSE AVILA CAMPO, identificado con la cedula de ciudadanía N° 84.077.055 expedida en Maicao, La Guajira y T.P. N° 130.592 del C.S de la J, quien consultada la base de datos de ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA RAMA JUDICIAL – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, se advierte que tiene una SUSPENSION EN EL EJERCICIO PROFESIONAL POR EL TERMINO DE 12 MESES, hasta el 20 de julio de 2024. Se anexa certificado. Sírvasse proveer.

(Original Firmado)  
**JOSE JAVIER DIAZ OLAYA.**  
Secretario

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO  
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA**

Maicao, octubre once (11) de dos mil veintitrés (2023)

|             |                                                                                                 |
|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PROCESO     | CANCELACION DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO                                                     |
| PROVIDENCIA | <b>REMUEVE CURADOR</b>                                                                          |
| DEMANDANTE  | JHON JAIRO MIRANDA PAYARES, en representación de A.P.M.R                                        |
| VINCULADOS: | YARIN YOCIRA ROLON ATENCIA, KATERINE DEL CARMEN INCIARTE GARCIA Y GERMAN MANUEL PEÑA VILLADIEGO |
| RADICACIÓN: | 444303184001-2023-00077-00                                                                      |

Visto el anterior informe secretarial y constatado el mismo, en aras de evitar futuras nulidades e inconvenientes que estropeen el buen desarrollo del proceso, se dispondrá por parte del Despacho relevar del cargo de curador *Ad litem* para el cual fue designado, al Dr. LENIN JOSE AVILA CAMPO.

Como consecuencia de lo anterior, se DESIGNA como curador *Ad Litem* de los vinculados KATERINE DEL CARMEN INCIARTE GARCIA Y GERMAN MANUEL PEÑA VILLADIEGO al abogado NOLBERTO JOSE MOLINA GUERRA, identificado con c.c. No. 84.028.338, portador de la T.P No. 69.983 del Consejo Superior de la Judicatura, quien se notifica en el correo electrónico [bemol63@hotmail.com](mailto:bemol63@hotmail.com). Cítese por secretaría al profesional del derecho aquí designado, ADVIRTIENDOLE que la designación es de obligatoria aceptación salvo que acredite estar actuando en más de cinco (05) procesos como defensor de oficio, y que desempeñará el cargo en forma gratuita, debiendo, en consecuencia, concurrir inmediatamente al Despacho a asumir el mismo, so pena de la imposición de las sanciones



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

disciplinarias a que haya lugar. Lo anterior, conforme a lo previsto en los artículos 48, Numeral 7, y 50 del C.G del P.

En caso de aceptarse la designación, efectúese la notificación del extremo pasivo, por conducto del designado, corriéndosele traslado por el término legalmente previsto para el efecto.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**La Juez**

SIN NECESIDAD DE FIRMA  
(Art 7 Ley 527 de 1999,  
Art 2 inc. 2 Decreto Presidencial 806 de 2020,  
Art 28 Acuerdo PCsja20-11567 CSJ)  
**YENI ALEXANDRA LOAIZA ÁLZATE**

JJDO